




Fecha	Versión	Descripción
16/12/2016	V1	Creación del documento
10/11/2021	V2	Reformas por Resolución Rectoral " <i>Plan de Reforma de la Normativa UTPL a la Nueva Estructura de Gobierno y Académica.</i> ", PRU_RR_14_2021_V1, Fase 1

**Tipo de Norma:** Resolución Rectoral

**Nombre:** Resolución Rectoral para la aplicación de la Unidad de Titulación Especial en la Titulación de Medicina

**Código:** RCT\_RR\_10\_2016\_V02\_2021

	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Proponente	Ph.D. María del Rosario de Rivas Manzano	Vicerrector Académico	N/A	Resolución Rectoral PRU_RR_14_2021_V1 Fase 1
Revisión	Mgtr. Nicole Romina Hidalgo Vargas	Abogado/ Procuraduría Universitaria	09/11/2021	
Aprobación	Ph.D. Santiago Acosta Aide	Rector	10/11/2021	



RCT\_RR\_10\_2016\_V02\_2021

**Ph.D. Santiago Acosta Aide**  
**Rector**  
**Universidad Técnica Particular de Loja**

**CONSIDERANDO:**

- Que, la Disposición Transitoria Quinta del Reglamento de Régimen Académico, emitido por el Consejo de Educación Superior con fecha 21 de noviembre del 2013, dispone: *“Desde la vigencia del presente Reglamento, las IES tienen un plazo máximo de 18 meses para organizar e implementar una unidad de titulación especial para todas las carreras y programas vigentes o no vigentes habilitados para el registro de títulos, cuyo diseño deberá poner en conocimiento del CES. Esta unidad, además de un examen complejo de grado contemplará al menos, una opción de trabajo de titulación, de aquellas contempladas en el presente Reglamento. En el caso de optar por el examen complejo, la asistencia a las asignaturas o cursos que incluya esta unidad de titulación especial, será opcional para los estudiantes.”*
- Que, con fecha 21 de mayo del 2015, mediante resolución Nro. 015.015.2015 el Consejo Superior de la UTPL resolvió: *“Aprobar la Unidad de Titulación Especial de la UTPL, la cual tendrá las siguientes modalidades de titulación:*
- 1. Examen Complejo de Grado, y*
  - 2. Trabajo de Titulación, el que podrá ser establecido de acuerdo a las diferentes opciones que establece el Reglamento de Régimen Académico.”*
- Que, el Consejo Superior en la Resolución citada anteriormente dispone que: *“Se podrán realizar modificaciones a la Unidad de Titulación Especial, para tal efecto, se autoriza de forma directa al Rector para que efectúe los mismos a través de resoluciones rectorales.”*
- Que, la Universidad cuenta con un Instructivo de Unidad de Titulación Especial y Unidad de Titulación, el cual establece que las Unidades de Titulación Especial, tendrán como opciones de titulación: 1) Examen complejo o de grado, y 2) Trabajo de titulación, estableciendo que, en el caso del trabajo de titulación, las titulaciones y programas de posgrado, propondrán al menos una de las opciones de trabajo de titulación de las señaladas en el Reglamento de Régimen Académico.
- Que, la malla curricular de la titulación de Medicina se encuentra aprobada y vigente en la UTPL, contando con un total de 60 créditos en el componente de Gestión Productiva 4.1 y 4.2 en donde se desarrolla el Internado Rotativo. Dicho Internado tiene una dinámica especial en cuanto a su ejecución, la cual se determina en función de los parámetros y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador a través de sus Unidades Asistenciales Docentes. Las rotaciones, así como las actividades que se realizan durante el Internado Rotativo, son determinadas de forma directa por el Ministerio de Salud Pública, teniendo una responsabilidad académica compartida con cada una de las IES.
- Que, el artículo 31, literal g) del Estatuto Orgánico de la UTPL, señala entre los deberes y atribuciones del Rector: *“...Adoptar las decisiones oportunas y ejecutar los actos necesarios para el buen gobierno de la institución...”*

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja emite la siguiente:



RCT\_RR\_10\_2016\_V02\_2021

## RESOLUCIÓN RECTORAL PARA LA APLICACIÓN DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN ESPECIAL EN LA TITULACIÓN DE MEDICINA

### RESUELVE:

**Artículo 1. – Ámbito.** - La titulación de Medicina en función de sus particularidades acatará lo dispuesto en el Instructivo de Unidad de Titulación Especial y Unidad de Titulación para los procesos de titulación de sus estudiantes, teniendo como aplicación particular las disposiciones especiales contenidas en la presente resolución.

**Artículo 2. – Modalidades de titulación.** - La titulación de Medicina mantendrá las modalidades de titulación determinadas en el Instructivo de Unidad de Titulación Especial y Unidad de Titulación, y en la opción de trabajo de titulación, se acogerá a las opciones de trabajo de titulación aprobadas por la universidad.

**Artículo 3. – Trabajo de titulación para estudiantes de las mallas ECTS y ECTS 1C.**- En la titulación de Medicina, los estudiantes de las mallas ECTS y ECTS 1C desarrollarán su trabajo de titulación durante la gestión productiva 3.2, gestión productiva 3.3 y gestión productiva 3.4.

Se tendrá en cuenta esta particularidad de la titulación de Medicina para la aplicación de todo lo dispuesto en el Instructivo de Unidad de Titulación Especial y Unidad de Titulación.

**Artículo 4. – Revisión y Disertación del Trabajo de Titulación.** - La revisión y aprobación del trabajo de titulación de los estudiantes de Medicina se realizará de forma previa al ingreso al componente de gestión productiva 4.1: internado rotativo, en virtud que constituye un requisito del mismo.

La disertación del trabajo de titulación podrá realizarse luego de la finalización del componente de gestión productiva 4.2: internado rotativo, de acuerdo al cronograma establecido para tal efecto por la titulación.

**Artículo 5. – Exigencias para la aplicación del Examen Complexivo.** - Los estudiantes de las mallas ECTS y ECTS 1C podrán solicitar la aplicación del examen complexivo de grado una vez aprobado el componente de gestión productiva 3.4 y los demás componentes de su malla curricular. La aprobación del examen complexivo habilitará al estudiante para el ingreso al componente de gestión productiva 4.1 internado rotativo.

### DISPOSICIÓN GENERAL

**ÚNICA.** - En virtud de la presente resolución, y teniendo en consideración que los contenidos, número de créditos y demás componentes de la malla académica de la titulación de medicina no sufren cambios ni alteraciones, se dispone que la representación gráfica de la malla curricular de la titulación de Medicina sea actualizada y que la misma sea concordante con la planificación curricular aprobada. De esta forma los componentes gestión productiva 4.1 y 4.2 en los que se desarrolla el internado rotativo, en su micro currículo contendrán las rotaciones determinadas por el Ministerio de Salud Pública, su contenido, duración, actividades, forma de evaluación y demás particularidades; y los componentes gestión productiva 3.2, gestión productiva 3.3 y gestión productiva 3.4, contemplarán el desarrollo del trabajo de titulación determinados en la Unidad de Titulación Especial. En virtud de esto, el grafico de la malla curricular se representa de la siguiente forma:

### Malla Curricular Medicina ECTS-1C

RCT\_RR\_10\_2016\_V02\_2021

Ciclos	Gestión Productiva	Troncales de titulación	Genérica	Complementarias	Formación básica	Libre configuración	Créditos totales	
<b>TITULACIÓN MEDICINA</b>								
XI Y XII	GP 4.1 y 4.2: Internado Rotativo 60 créditos Cirugía, Medicina Interna, Gineco-obstetricia, Pediatría, Medicina Comunitaria.						60	
X	GP 3.4: Externado/ Extramural 6 créditos	Pediatría, cirugía infantil y ortopedia 8 créditos	Especialidades: Dermatología, O.R.L., oftalmología 4 créditos	Psiquiatría 4 créditos	Complementarias 2 créditos	Complementarias 2 créditos	26	
IX	GP 3.3: Externado 6 créditos	Integrado de clínica médica 8 créditos	Integrado de clínicas quirúrgicas 8 créditos	Ginecología y obstetricia 6 créditos	Complementarias 2 créditos		30	
VIII	GP 3.2: Externado 6 créditos	Integrado de clínica IV 14 créditos	Medicina Familiar 4 créditos	Medicina Legal 4 créditos	Libre configuración 2 créditos	Complementarias 2 créditos	32	
VII	GP 3.1: Externado 6 créditos	Integrado Clínica III 16 créditos		Administración en salud 4 créditos	Ética médica 4 créditos		30	
VI	GP 2.2: Medicina Comunitaria 6 créditos	Integrado Clínica II 12 créditos	Farmacología 6 créditos	Psicología clínica 4 créditos	Historia de la medicina 4 créditos		32	
V	GP 2.1: Medicina Comunitaria 3 créditos	Integrado Clínica I 8 créditos	Patología general 5 créditos	Microbiología y parasitología 4 créditos	Salud pública 4 créditos	Compulsión 4 créditos	Libre configuración 2 créditos	30
IV	GP 1.2: Familia y vida 2 créditos	Morfofuncional IV 10 créditos	Cuidados de la persona enferma 4 créditos	Bioestadística 4 créditos	Desarrollo 6 créditos	Libre configuración 2 créditos	Integr. IV 4 créditos	30
III	GP 1.1: Familia y vida 2 créditos	Morfofuncional III 8 créditos	Fundamentos filosóficos de la medicina y biología 4 créditos	Bioquímica 4 créditos	Realidad ambiental y sustentable 4 créditos	Desarrollo Espiritual 4 créditos	Integr. III 4 créditos	30
II		Morfofuncional II 10 créditos	Física para las ciencias biomédicas 4 créditos	Biología celular y Molecular 4 créditos	Desarrollo social y ambiental 4 créditos	Desarrollo Espiritual 4 créditos	Integr. II 4 créditos	30
I		Morfofuncional I 10 créditos	Introducción a los estudios médicos 4 créditos	Matemáticas para las ciencias biomédicas 4 créditos	Biología General 4 créditos	Desarrollo Espiritual 4 créditos	Integr. I 4 créditos	30
Total							360	

Es dado en Loja, a los 10 días del mes de noviembre del 2021.